



**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –**  
**COMITÉ DE CRISIS**  
**RESOLUCIÓN N°019/2020**

**VISTO:-**

Que, nos encontramos luchando contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en el marco de la Emergencia Pública en materia Sanitaria declarada por la Ley Nacional N° 27.541, y su adhesión mediante Ley Provincial N°10.690, y demás normativa dictada en consecuencia.

Que, en ese sentido, la última de las disposiciones emanadas en la ciudad, es descriptiva de un escenario complejo frente a la enfermedad, que ha llevado a aplicar recientemente nuevas restricciones (conforme Res. COE Local N°017/2020 del 10.10.2020).

Que, tras ello, la Mesa Epidemiológica de este COE Local, informa a los restantes miembros del mismo, que en las últimas horas se ha confirmado el resultado positivo de Covid19 de un total de siete (7) personas que, según ellos mismos indican, son clientes habituales del Gimnasio denominado "Gigagym", de calle Independencia N°361 de nuestra ciudad, a lo que cabe agregar que hay a la fecha otras tres (3) personas más, que estarían esperando el resultado de sus hisopados y que también resultan clientes habituales de dicho Gimnasio. Que, ello se corresponde con un nexo de contagio que evidentemente encuentra al referido local comercial, como un lugar crítico. Informado ello, se solicita atender una particular situación.

**Y CONSIDERANDO:-**



Que la situación descripta amerita una rápida medida preventiva que evite nuevos contagios en el lugar.

Que, entre las funciones del COE - COMITÉ DE CRISIS local, está la de adoptar las medidas restrictivas que se consideren pertinentes, a los fines de evitar en la localidad la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, evidentemente, se ha generado o desarrollado entre la gente o clientes que son habitué en el lugar (Gimnasio), un foco de contagio de Covid19, que es necesario controlar de inmediato para evitar el riesgo de una mayor propagación del virus, en la ciudad.

Que, el virus ha demostrado tristemente su letalidad en la salud humana, por lo que, en el contexto de la emergencia sanitaria nacional nos obliga a tomar inmediatamente medidas conducentes a salvaguardar la salud de nuestros vecinos.

Que, se impone en consecuencia, disponer el inmediato cierre preventivo del local comercial (Gimnasio), debiéndose llevar a cabo una completa desinfección del lugar, previo a permitir proceder a su eventual reapertura.

Que, por todo ello, y aprobación unánime de sus miembros; el

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- INSTAR** al titular del GIMNASIO (Servicio de acondicionamiento físico) denominado "GIGAGYM", de calle Independencia N°361 de nuestra ciudad, Señor Matías Germán DOMINGUEZ, DNI N°32.494.794, CUIT 23-32494794-9, **a PROCEDER AL INMEDIATO CIERRE AL PÚBLICO, en forma preventiva**, de su local comercial, por las razones aludidas en los fundamentos de la presente.-





**ARTÍCULO 2º.- CUMPLIMENTADO** que sea lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, **SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA COMPLETA DESINFECCIÓN DEL LUGAR**, como condición previa a admitirse su eventual reapertura.-

**ARTÍCULO 3º.- EMPLÁCESE** al titular del comercio (Gimnasio), para que en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la notificación de la presente, se comunique al COE local (sito en Av. Belgrano N°386, inmueble donde funciona el Instituto Mariano Moreno, de nuestra ciudad, Teléfono de contacto: 351-3461022, atención al público desde la hora 18:00 de cada día), con el fin de que la Mesa Epidemiológica local proceda a informarle en detalle las razones sanitarias que determinaron el dictado de la presente Resolución, e instruyan a éste respecto de las medidas sanitarias que deberá adoptar, como previas a admitirse la eventual reapertura de su comercio.-

**ARTÍCULO 4º.- ACLÁRESE** que, de no darse fiel cumplimiento de lo ordenado en la presente, este COE Local se verá obligado a requerir se ejecute la inmediata clausura del inmueble y a poner en conocimiento al Poder Judicial a los fines que se adopten las medidas preventivas y sanciones que por dicho incumplimiento, pudieren corresponder.-

**ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**-

Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de Octubre de 2020.-